



"Galo G. Orbea O. Cía. Ltda."

FABRICANTES DE TORNILLOS PERNOS Y TUERCAS

Quito, 30 de julio de 1996.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, les estoy haciendo llegar las Escrituras Certificadas de la cesión de participaciones a favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno, cesión otorgada por la Sra. Isabel Moreno Tipán, documento que presento a Ustedes para los fines pertinentes.

La Compañía que represento, "Galo G. Orbea O. Cía. Ltda." tiene el número de expediente 14153-79.

Por la atención dispensada a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

GALO ORBEA ORBEA
GERENTE GENERAL

Olmosentz

30. 7-96

7540

(Recibido)

31.7.96

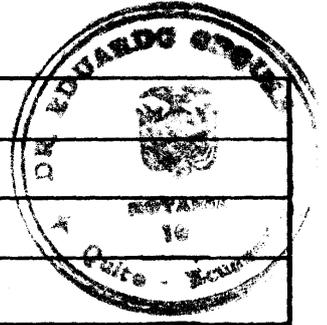
120.

Superintendencia de Compañías

30 JUL 1996

Documentación y Archivo

31-07-96
Horacio



1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES
4	QUE OTORGAN:
5	ISABEL MORENO TIPAN
6	A FAVOR DE:
7	MARIA ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI
8	CUANTIA: S/1'000.000,00
9	DI: 3 copias
10	&/&/&/&/& MIO /&/&/&/&/
11	En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
12	del Ecuador, hoy día MARTES DOS (2) DE ABRIL de mil novecientos
13	noventa y seis, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN , Notario
14	Décimo del Cantón Quito, comparece, por una parte, la señora ISABEL
15	MORENO TIPAN de estado civil viuda; y, por otra, la señora MARIA
16	ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI (casada con Héctor Viteri), por sus
17	propios y personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad
18	ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
19	legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
20	doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
21	siguiente minuta:- " SEÑOR NOTARIO:- En el correspondiente registro de
22	Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la cesión de
23	participaciones, contenida en las cláusulas que a continuación se
24	determinan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
25	la presente escritura de cesión de participaciones por una parte, la
26	señora ISABEL MORENO TIPAN , viuda, a quien en adelante se le
27	denominará como " LA CEDENTE "; y, por otra parte, la señora MARIA
28	ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI , casada, a quien en adelante se le

nominará como "LA CESIONARIA".- Las comparecientes son ecuatorianas,
mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Quito, con plena
capacidad legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

El señor José Rafael Moreno Tipán, en su estado civil de soltería
e lo mantuvo hasta su fallecimiento, tenía OCHOCIENTAS NOVENTA Y
SEVE PARTICIPACIONES (899) de un mil sucres cada una de ellas, en la
compañía "Galo G. Orbea Compañía Limitada"; compañía que se constituyó
mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero de mil
novecientos setenta y nueve ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
 doctor Ulpiano Gaybor Mora; y que fue aprobada por la Superintendencia
 de Compañías, mediante Resolución número cinco mil cuatrocientos siete
 (107) de nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve,
 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito
 dos de mayo del mismo año.- B) Al fallecimiento del señor José
 Rafael Moreno Tipán, dueño de las participaciones antes indicadas, le
 heredaron en calidad de hermanos: el compareciente Timoleón Alfredo
 Moreno Solís, Concepción Moreno Solís e Isabel Moreno Tipán, quienes
 tuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante,
 según sentencia dictada el veinte y nueve de abril de mil novecientos
 setenta y tres, por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha,
 debidamente inscrita el once de mayo del mismo año.- **TERCERA.- CESION**

PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, LA CEDENTE, señora ISABEL
 MORENO TIPAN, debidamente facultada por la Junta General Universal de
 Accionistas de la compañía "GALO G. ORBEA O. COMPANIA LIMITADA" en sesión
 celebrada el día miércoles veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y
 nueve, cede trescientas (300) participaciones de las ochocientas
 noventa y nueve que le correspondía a su difunto hermano, lo que
 equivale al uno por ciento (1%) del capital social de la compañía,

1 es decir el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento
 2 del tres por ciento (3%) que le correspondía a su hermano fallecido
 3 señor JOSE RAFAEL MORENO TIPAN, a favor de LA CESIONARIA señora MARIA
 4 ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI.- La cesión incluye todos los derechos
 5 habidos y por haber que le correspondan a las participaciones cedidas,
 6 sin reserva de ninguna clase.- **CUARTA.-INTEGRACION DE CAPITAL ACTUAL.-**
 7 En tal virtud, el capital social de la compañía "GALO G. ORBEA O.
 8 COMPANIA LIMITADA", queda integrado de la siguiente forma:

9 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
10 GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA	S/14.181.000	14.181
11 TEA-NAN SUN LEE	14.700.000	14.700
12 FAUSTO MOSCOSO LEON	220.000	220
13 MARIA ESTHER SAENZ MORENO	599.000	599
14 CONCEPCION MORENO SOLIS	300.000	300

15 **QUINTA: PRECIO.-** Los contratantes fijan como justo precio de la
 16 presente cesión de participaciones la cantidad de UN MILLON DE SUCRES,
 17 suma que LA CEDENTE ISABEL MORENO TIPAN, declara haber recibido en
 18 efectivo en la presente fecha, en moneda de curso legal y a su entera
 19 satisfacción de parte de LA CESIONARIA señora MARIA ESTHER SAENZ
 20 MORENO DE VITERI, sin que tengan ningún reclamo que hacer en lo
 21 posterior.- **SEXTA: CERTIFICACION:** Se anexa la certificación exigida
 22 por el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- **SEPTIMA.-**
 23 **GASTOS E IMPUESTOS.-** todos los gastos e impuestos que ocasione este
 24 contrato serán de cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario, se
 25 servirá agregar las demás cláusulas de orden y estilo para la completa
 26 validez de la presente Escritura Pública y los documentos habilitantes
 27 que se requieren.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Las comparecientes
 28 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y

Firmada por el Doctor Jaime Brito Garcia, Abogado con matrícula profesional número treinta y dos treinta y siete del Colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las comparecientes por mí, el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Isabel Moreno Tipán

ISABEL MORENO TIPAN

C.C. N° 170190402-9

Maria Esther Saenz Moreno

MARIA ESTHER SAENZ MORENO

C.C. N°160003951-3

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)-----

Espacio

en

Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR

EL JUDICIAL ORQUEDA 7

SECRETARÍA 10

Juzgado de

Quito, a de de 19

DISTRITO DE PICHINCHA

...GADO TERCERO EN LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de Abril de 1.993; las 09M15. Vistos: La partida de defunción de fs. 1 justifica plenamente el fallecimiento del Sr. José Rafael Merene Tipán; hecho ocurrido en Quito, Provincia de Pichincha, el 28 de Noviembre de 1.992; y, con las declaraciones testimoniales de Carlos Aníbal Vargas y Germán Patricio Luxuriaga Analuisa, se han cumplido los requisitos del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil. Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO - JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda, en consecuencia; se concede la posesión efectiva pre-indigise de los bienes dejados por el causante José Rafael Merene Tipán, en favor de sus hermanos: Isabel Merene Tipán, Timoleón Alfredo y Concepción Merene Solís, dejándose a salvo el derecho de terceros interesados en la sucesión. Ejecutoriada la sentencia inscribese en el "registro de la Propiedad"; hecho confiérase las copias que se solicitan. Notifíquese.

DR. MARIO ORDÓÑEZ ORTIZ

JUEZ

En Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior a TIMOLEÓN ALFREDO MORENO SOLÍS, CONCEPCIÓN MORENO SOLÍS Y ISABEL MORENO TIPÁN, en el caso Nro 246 del Dr. Eduardo Urquiza E. Justificado.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

En Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, notifiqué la sentencia anterior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, en persona, quien impuesto del contenido para constancia firmó con el señor Secretario que certifica. - Mandado. - diez. Vale

EL REGISTRADOR

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario



127-

DN 11

esta fecha queda inscrita la presente
en el libro No. 1113
Registro de Sentencias Varias del
año.

124
Quito, a 11 de Mayo de 1993

EL REGISTRADOR
[Signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ZON:- La copia xerox anterior, comparada con su original es igual
la misma que la confiero debidamente certificada, en virtud
de lo ordenado en sentencia de 29 de Abril de 1.993, la mis-
ma que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Quito, 20 de Mayo de 1.993.

[Signature]
Dn Jorge Palacios
Secretario
QUITO - ECU.

[Large signature]

Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de marzo de 1995, a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Gualberto Pérez No. 1006 y Napo, se constituye en Sesión Ordinaria la Junta General Universal de Socios de "Galo G. Orbea Cía. Ltda., con la concurrencia de los Socios, Señores: Galo Guillermo Orbea Orbea, por sus propios derechos y propietario de 14.181 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una, además en representación del Socios, Sr. Tea-Nan Sun Lee, quien es propietario de 14.700 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una, representación que la ostenta según Poder Especial otorgado en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 22 de Agosto de 1979; Fausto Moscoso León, por sus propios derechos y propietario de 220 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; Sra. María Esther Sáenz Moreno, en representación de los herederos del Sr. José Moreno, quien fuera propietario de 899 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una. Con un total de 30.000 participaciones que representan el capital social de treinta millones de sucres que tiene la Compañía. La Junta así establecida resuelve tratar el siguiente punto:

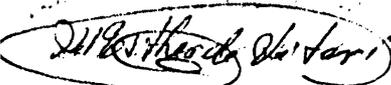
- Facultar a la Sra. Isabel Moreno Tipán en su calidad de heredera del Sr. José Rafael Moreno Tipán, para ceder sus derechos de acciones en el porcentaje del 1% que posee, en favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno.

Conocido el punto a tratar, el Sr. Galo Orbea Orbea toma la palabra y expresa estar de acuerdo con la cesión de derechos de las acciones en favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno. Es decir del 3% del capital social que le correspondía al Sr. José Rafael Moreno Tipán, quedaría conformado de la siguiente manera: 2% a favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno y 1% a favor de la Sra. Concepción Moreno Solís, ésta última representada por la Sra. María Esther Sáenz Moreno, según los documentos presentados en las Oficinas de la fábrica. Todos los socios están de acuerdo con lo expre-

sado por el Sr. Galo Orbea Orbea, por lo que en forma unánime aprueban el facultar a la Sra. Isabel Moreno Tipán para que realice la cesión de derechos de acciones. Por no tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta respectiva, decurridos los cuales, vuelve a reintonarla, ordena al Señor Secretario dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad de concurrencia y capital social, siendo las veinte y un horas del día antes indicado, concluye la presente Junta, firmando para constancia, conforme al Mandato Legal; los concurrentes:


GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


X. TEA-NAN SUN LEE


MARIA ESTHER SAENZ MORENO
A NOMBRE PERSONAL Y DE LOS HEREDEROS
DEL SR. JOSE RAFAEL MORENO TIPAN.


FAUSTO MOSCOSO LEON
PRESIDENTE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO:


GALO ORBEA ORBEA S. CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA

ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO: y, EN FE DE ELLO CONFIERO ES ++

TA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



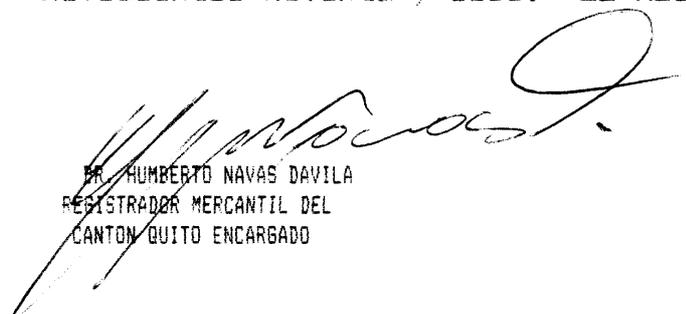
[Handwritten signature]
DR. EDUARDO ORQUERA
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

RAZON : PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES EN ESTA FECHA
SIENDO RAZON EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR GAYBOR MORA CON FECHA 22 DE
FEBRERO DE 1979 CUYO PROTOCOLO ESTA A MI CARGO ACTUALMENTE,
CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.
DOY FE . QUITO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS

[Handwritten signature]
Dr. Edgar Patricio Teran y
NOTARIO QUINTO
QUITO



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 368 del REGISTRO MERCANTIL de dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 946, tomo 110, correspondiente a la constitución de la Compañía GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA. — lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinti cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



H. HUBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO ENCARGADO